



Exmo. Sr.

Adjuntamente se remite copia del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 2 del actual, en el que presentan la dimisión dos Concejales por haber sido nombrados Fiscales municipales por la Excmo. Audiencia Territorial; a fin de que una vez examinada y hallada conforme se p. reite su aprobación superior, nombrando otros Señores para reemplazarlos, si su Excm. lo crea conveniente.

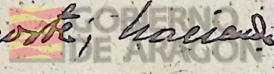
n.º 60

No. Contrahayendo
interjurisdicción
que se p. reite
se p. reite
B.

Hum. y

Al propio tiempo se acompaña para la liquidación de cobros y conductos del pasado mes, en sellos de correo por su tarifa reducida su importe, haciendo

No. 2 963 42



constar que para lo sucesivo, más el
Autor D. Luis Poñer Figueroa quien
hará efectivos estos pagos, en cumplim-
iento de lo que se tiene ordenado,
Dios guarde a V. E. muchos años.

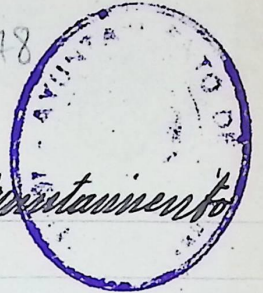


Regular el Defensor a 9 de Febrero de

El Alcalde
Jesús Amador

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Teruel

G. cont 424/78



D. Carlos Figueroa Alegre Secretario interino del Ayuntamiento de Aquilón del Alfambrá (Beniel).

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de esta Corporación municipal del año actual el folio cuarenta y tres se encuentra el acuerdo que literalmente dice así:

"Sesión ordinaria del día 2 de Febrero de 1942. - En Aquilón del Alfambrá a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos previamente convocados se reunieron en la Sala Consistorial los señores Concejales de la comisión Pastora de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Banares Mallen que declaró abierto el acto por lectura íntegra de esta y la sesión anterior la cual fue aprobada quedando enterados de los Boletines Oficiales y comunicaciones que se han recibido desde la última sesión acordándose su cumplimiento. - Sucesivamente el concejal D. Pablo Royo Belmonte y D. Mariano Salido Podes presentaron la dimisión de los cargos de Concejales de esta Corporación municipal que bien desempeñando desde la liberación del pueblo por las tropas Nacionales sin interrupción ni nota desfavorable; en virtud de haber sido nombrados recientemente "Fiscal municipal suplente y Fiscal municipal propietario respectivamente" de este término municipal por la Excmo. Audiencia Territorial; el Ayuntamiento por unanimidad acordó el acceder a lo solicitado y que se mande copia de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de su aprobación superior y el de nombramiento de nuevos Pastores de esta Corporación municipal. - No tratándose de más asuntos se dio por terminada la sesión firmando los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico = Juan Banares = Gregorio Jora = Pablo Royo = Mariano Salido = Carlos Figueroa;

Publicada. Hay sello en fusta que es del Ayuntamiento de Aguas de Alfambra.

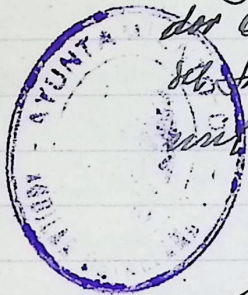
Y para que así pueda acreditarse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, espido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aguas de Alfambra a diez de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

n.º 3.

El Alcalde,

Juan Arnal

Carlos Aguiar



1a
992

Recibido en este Gobierno su escrito nº 46, de fecha 3 de los corrientes, con el que me remite acta de la sesión celebrada por ese Ayuntamiento en la que consta la dimisión presentada de sus cargos de Concejales de ese Ayuntamiento por Don Pablo Royo Belmonte y Don Mariano Galindo Póbes, por haber sido nombrados Fiscal Municipal suplente y Fiscal Municipal propietario, respectivamente, de ese término municipal; he de significar a V. que no es competencia de esa Corporación y si de este Gobierno el resolver sobre las dimisiones y como en la actualidad no es incompatible el ejercicio de los dos cargos, no puede admitirseles la dimisión presentada, por lo que deben los citados Concejales reintegrarse seguidamente en los mismos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y el de los interesados.
Dios guarde a V. muchos años.
Teruel 10 de febrero de 1942
El Gobernador civil,

Sr. Alcalde de AGUILAR DEL ALFAMBRA.

